
CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA CELEBRACIÓN Y ADOPCIÓN DE UN TRATADO SOBRE EL DERECHO DE LOS DISEÑOS

ASPECTOS JURÍDICOS Y DE PROCEDIMIENTO: PREGUNTAS FRECUENTES¹

¿Qué es un documento de credenciales?

Un documento de credenciales es un documento expedido por un Estado por el que se autoriza a uno o varios delegados designados a participar en una conferencia diplomática y a firmar el acta final de dicha conferencia, según proceda (véase la pregunta "¿Qué es un acta final?").

De conformidad con la práctica de la OMPI en lo relativo a tratados, para participar en la Conferencia Diplomática para la Celebración y Adopción de un Tratado sobre el Derecho de los Diseños (Conferencia Diplomática) se requieren credenciales, a fin de negociar y adoptar el tratado y firmar el acta final.

Las credenciales deben figurar en una nota verbal de la Misión Permanente del Estado en Ginebra o una carta firmada por su representante permanente en Ginebra. También tendrá valor de credenciales una nota verbal del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado o una carta firmada por su ministro o ministra.

./. A título ilustrativo, en el Anexo A se adjunta un ejemplo de documento de credenciales.

¿Qué es un instrumento de plenos poderes?

Un instrumento de plenos poderes es un documento emitido por un Estado por el que se autoriza a uno o varios delegados designados a realizar determinados actos relacionados con el tratado de que se trate, como pueda ser la firma de un tratado.

De conformidad con la regla 6.2) del [proyecto de Reglamento de la Conferencia Diplomática](#), se requieren plenos poderes para la firma del Tratado sobre el Derecho de los Diseños, cuya adopción está prevista al término de la Conferencia Diplomática.

El instrumento de plenos poderes debe estar firmado por un jefe de Estado, un jefe de Gobierno o un ministro de Relaciones Exteriores. No se aceptarán los plenos poderes que no estén firmados por una de esas tres autoridades estatales. En el instrumento de plenos poderes se debe especificar expresamente que el delegado o los delegados designados están autorizados para firmar el tratado de que se trate.

¹ La información que figura en el presente documento tiene carácter meramente informativo y no constituye asesoramiento jurídico.

Los plenos poderes son personales y no pueden transferirse a terceros (ni siquiera a otro miembro de la delegación)

./ A título ilustrativo, en el Anexo B se adjunta un ejemplo de documento de plenos poderes.

¿Qué ocurre si el delegado con plenos poderes abandona la Conferencia Diplomática antes de su finalización?

Si un Estado asigna plenos poderes a un solo delegado y éste se va antes de que finalice la Conferencia Diplomática, dicho Estado no podrá firmar el tratado durante la Conferencia.

Para evitar esa situación, es prudente asignar plenos poderes al menos a dos delegados, por si uno de ellos no pudiera firmar el tratado. Seguirá siendo posible firmar el tratado en la sede de la OMPI durante un año tras la adopción del tratado (véase el artículo 31.2) de la [propuesta básica de Tratado sobre el Derecho de los Diseños](#)).

¿Son distintos desde el punto de vista jurídico las credenciales y los plenos poderes?

Las credenciales y los plenos poderes son distintos desde el punto de vista jurídico (véanse las preguntas "¿Qué es un documento de credenciales?", y "¿Qué es un instrumento de plenos poderes?"). No obstante, los plenos poderes pueden incluirse en el documento de credenciales. En tal caso, el documento debe estar firmado por un jefe de Estado, un jefe de Gobierno o por un ministro de Relaciones Exteriores.

¿Cuándo y a quién deben enviarse las credenciales y los plenos poderes?

Las credenciales deben cargarse durante el proceso de [inscripción en línea](#), o debe enviarse una copia escaneada de las mismas a la Oficina de la Consejera Jurídica, por correo electrónico (legalcounsel@wipo.int), antes o inmediatamente después de la apertura de la Conferencia.

En todos los casos, las credenciales y los plenos poderes deben presentarse al secretario de la Conferencia, preferentemente a más tardar veinticuatro horas después de la apertura de la Conferencia Diplomática, de conformidad con el artículo 8 del [proyecto de Reglamento](#).

¿Quién determina si las credenciales y los plenos poderes están en orden?

La decisión sobre si las credenciales y los plenos poderes están en orden corresponde a la Conferencia, reunida en sesión plenaria, previo informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

De conformidad con el artículo 10 del [proyecto de Reglamento](#), en espera de una decisión sobre sus credenciales, las delegaciones estarán facultadas a participar provisionalmente en los debates de la Conferencia.

¿Qué es un acta final?

El acta final es un documento distinto del tratado que contiene información resumida sobre una conferencia diplomática, entre otras cosas, la fecha y lugar de la conferencia, el nombre del tratado y la fecha de su adopción, según proceda, así como los nombres de los signatarios del acta final.

A título de ejemplo, véase el [Acta final](#) de la Conferencia Diplomática para la Celebración de un Instrumento Jurídico Internacional relativo a la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados a los Recursos Genéticos.

La firma del acta final no crea obligaciones jurídicas para el signatario ni lo obliga a firmar o ratificar el tratado al que se refiere, a menos que se disponga lo contrario en la conferencia diplomática de que se trate.

De adoptarse un acta final de la Conferencia Diplomática, esta quedará abierta para la firma de toda delegación cuyas credenciales hayan sido juzgadas en orden (véanse los artículos 6.1) y 48 del [proyecto de Reglamento](#)). No se requieren plenos poderes para firmar el acta final.

¿Por quién están compuestas las delegaciones?

De conformidad con el artículo 4 del [proyecto de Reglamento](#), una delegación podrá tener uno o varios delegados e incluir consejeros. Cada delegación tendrá un jefe de delegación y podrá incluir un jefe de delegación adjunto. En el [Proyecto de Reglamento](#) no se limita el número de miembros de una delegación.

¿La firma de un tratado significa que su signatario está jurídicamente vinculado por él?

Por lo que respecta al Tratado sobre el Derecho de los Diseños, la propuesta básica establece que la firma, por sí sola, no establece el consentimiento necesario para quedar obligado por el tratado (en caso de que se adopte). Para ser parte en el tratado y quedar vinculado por el mismo, las partes que reúnan las condiciones necesarias deberán depositar ante el director general de la OMPI un instrumento de ratificación, si hubieran firmado el tratado (o un instrumento de adhesión, si no hubieran firmado el tratado) (véanse los artículos 27.2) y 28 de la [propuesta básica de Tratado sobre el Derecho de los Diseños](#))

De conformidad con el artículo 18.a) de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, la firma crea la obligación de abstenerse de actos que puedan frustrar el objeto y fin del tratado.

¿Cuándo tienen lugar las firmas?

En las conferencias diplomáticas celebradas bajo los auspicios de la OMPI, las firmas del acta final y del tratado tienen lugar durante una ceremonia de firma tras la clausura de la conferencia diplomática. Las delegaciones cuyas credenciales y plenos poderes hayan sido declarados conformes pueden optar por firmar únicamente el acta final o por firmar tanto el acta final como el tratado.

¿Cuánto tiempo quedaría abierto a la firma el tratado?

En consonancia con la práctica de la OMPI en materia de tratados, en el artículo 31.2) de [la propuesta básica de Tratado sobre el Derecho de los Diseños](#) se establece que el Tratado sobre el Derecho de los Diseños permanecerá abierto a la firma durante un año a partir de su adopción.

Contacto

Para obtener más información sobre los aspectos jurídicos y de procedimiento de la Conferencia Diplomática, póngase en contacto con legalcounsel@wipo.int.

ANEXO A

Ejemplo de credenciales²

Tengo el honor de informar a la Oficina Internacional de que el Gobierno de [nombre del Estado] estará representado por la siguiente delegación en la Conferencia Diplomática para la Celebración y Adopción de un Tratado sobre el Derecho de los Diseños, que tendrá lugar en Riad (Reino de la Arabia Saudita), del 11 al 22 de noviembre de 2024:

[Nombre completo y título de los delegados]

Hecho en [lugar], el [fecha].

[Nombre, título]

[Firma]

² Las credenciales deben figurar en una nota verbal de la Misión Permanente del Estado en Ginebra o una carta firmada por su representante permanente en Ginebra. También tendrá valor de credenciales una nota verbal del Ministerio de Asuntos Exteriores del Estado o una carta firmada por su ministro.

ANEXO B

Ejemplo de plenos poderes³

Yo, [nombre y título del jefe del Estado, el jefe de Gobierno o el ministro de Relaciones Exteriores], autorizo por el presente instrumento a [nombre completo y título de los delegados] a representar al Gobierno de [nombre del Estado] en la Conferencia Diplomática para la Celebración y Adopción de un Tratado sobre el Derecho de los Diseños, que tendrá lugar en Riad (Reino de la Arabia Saudita), del 11 al 22 de noviembre de 2024 (en lo sucesivo denominada "la Conferencia Diplomática"), a participar en su labor así como a firmar, en nombre del Gobierno de [nombre del Estado], el tratado que se adopte en la Conferencia Diplomática.

Hecho en [lugar], el [fecha].

[Nombre, cargo]

[Firma]

³ El instrumento de plenos poderes deberá estar firmado por un jefe de Estado, un jefe de Gobierno o un ministro de Relaciones Exteriores.